

**#TierradeOportunidades**

---

**Bases Convocatoria**  
*Tierra de Oportunidades*

---



1. Objeto de la convocatoria
2. Proyectos a los que va dirigida la convocatoria
3. Documentación necesaria
4. Presentación de la solicitud
5. Criterios de valoración
6. Resolución y dotación económica
7. Seguimiento y justificación del proyecto
8. Comunicación
9. Otras disposiciones

## 1. Objeto de la convocatoria

El GDR ASDECOMOR y CaixaBank organizan la convocatoria *Tierra de Oportunidades* para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en la comarca de Ordes y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

## 2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento con un modelo de negocio sostenible que se hayan establecido, a través de la venta de bienes o la prestación de servicios, en la comarca de Ordes.

Los emprendedores, bajo la forma jurídica de autónomos o de figura societaria, deberán tener actividad en un municipio o entidad colectiva de población de dicha comarca que cuente con menos de 5.000 habitantes (o hasta 10.000 habitantes si no hubiera concurrencia de proyectos en municipios de menos de 5.000 habitantes), deberán ser proyectos cuya actividad económica ya esté iniciada y cuya facturación sea inferior a 250.000 euros en el último ejercicio fiscal cerrado.

## 3. Documentación necesaria

De manera obligatoria, se deberá presentar la siguiente documentación, a través del formulario de solicitud alojado en <https://ruraltalent.eu/tierra-de-oportunidades-2024/>:

- Plan de negocio del proyecto de emprendimiento que deberá contener, como mínimo:
  - Datos del promotor y del equipo, estrategia, propuesta de valor, mercado y segmento de clientes.
  - Resumen del plan de comunicación y marketing, del plan de operaciones y actividades, así como del plan financiero (inversiones, ingresos y gastos).
- Currículum vitae del equipo emprendedor.
- Si la actividad empresarial ya se ha iniciado, documento oficial que acredite el alta de actividad (modelo 036, alta en autónomos, presentación IVA trimestral...) y los ingresos del último ejercicio fiscal cerrado.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

## 4. Presentación de la solicitud

El **plazo de presentación** de solicitudes será desde el **27 de mayo al 18 de junio**, a las 15:00 horas.

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

## 5. Criterios de valoración

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Poblaciones con mayor riesgo de despoblación
- Grado de concreción y consistencia del plan de negocio.
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Impacto social y potencial de creación de empleo en municipios de escasa población.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.
- Perfil y trayectoria del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto.

## 6. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación formado por representantes del Grupo de Desarrollo Rural ASDECOMOR (en adelante GDR) y de CaixaBank.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 30 de junio 2024 y se comunicará, por parte del Grupo de Desarrollo Rural, por correo electrónico, a todos los proyectos presentados, tanto si han sido premiados como si no.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que el GDR destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores se incorporarán, a partir de septiembre de 2024, al *Reto final 2024 de Tierra de Oportunidades* un "concurso formativo" realizado por CaixaBank, en colaboración con la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) y Rural Talent, con el objetivo de ayudar a los emprendedores a visibilizar sus proyectos, dinamizarlos y ponerlos en valor, así como a compartir sus experiencias con más de cien emprendedores de diversas comarcas del país.

Este concurso finalizará con una sesión formativa presencial a la que acudirán los finalistas de dicho concurso formativo. En esa fase, los emprendedores optarán a la concesión de nuevos premios, según unas bases que se darán a conocer en el lanzamiento de *El reto final*.

## 7. Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el GDR, en los plazos y forma que el grupo establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del GDR.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar

lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el GDR, previa solicitud del emprendedor seleccionado.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en caso de incumplir las bases establecidas

## **8. Comunicación**

La imagen del GDR y CaixaBank se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

El GDR y CaixaBank podrán hacer un uso divulgativo de la información de los proyectos financiados, según se contempla en la cláusula del formulario de registro en el mismo, que aceptan los emprendedores por la mera participación en el programa.

## **9. Otras disposiciones**

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el GDR y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el GDR, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

Ni el GDR, ni cualquiera de las entidades colaboradoras, serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Ni el GDR, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.